

2. Requisitos de los solicitantes

Todos los requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales

a) En el caso de solicitar plaza en Estados Unidos, Canadá y China, tener nacionalidad española.

En el caso de solicitar plazas en Irlanda y Alemania, tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y los colectivos recogidos en este apartado que opten a plazas para Irlanda y Alemania deberán acreditar un nivel C2 de español.

b) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

2.2. Requisitos específicos

2.2.1. Para plazas en Estados Unidos

a) No tener nacionalidad estadounidense ni disponer de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia o empleo en Estados Unidos ni estar tramitando su solicitud.

b) Acreditar un nivel B1 de inglés.

c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para Estados Unidos en cualquiera de los estados.

d) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos, a partir del curso 2016-2017, en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos.

Parte de dicha experiencia docente, según la legislación estadounidense en materia de expedición de los visados de cooperación educativa y cultural J1, ha de comprender el curso lectivo 2023-2024 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, ocho meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de

titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español. Aquellos solicitantes que no cumplan esta última condición deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo o en su área de especialización académica cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad a la publicación de la Resolución de concesión por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Estos estudios de posgrado deben cumplir los siguientes requisitos:

- Corresponder a formación universitaria de posgrado de un mínimo de 300 horas de duración.
- Formar parte de un itinerario que culmine en la obtención de un título propio u oficial de máster universitario, de experto universitario o de especialista universitario.

e) No haber sido profesor visitante en Estados Unidos en el curso 2022-2023 ni ser profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania durante el curso 2023-2024 a través de las convocatorias del MEFP.

f) La renuncia a una plaza aceptada en las convocatorias para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 se podrá considerar motivo de exclusión, según lo contemplado en el apartado 12.4 de esta convocatoria.

2.2.2. Para plazas en Canadá

a) No tener la nacionalidad canadiense ni disponer de residencia permanente en Canadá ni estar tramitando su solicitud.

b) Acreditar un nivel C1 de inglés.

c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II para Canadá.

d) Disponer de, al menos, tres años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se computarán períodos inferiores a un total de ocho meses a jornada completa por curso escolar.

Parte de dicha experiencia docente, según los requisitos de la administración educativa canadiense, ha de comprender el curso lectivo 2023-2024 en el momento de realizar la

solicitud, previendo una duración de, al menos, ocho meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad a la publicación de la Resolución de concesión por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

e) No haber sido profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania a través de convocatoria del MEFP en los cursos académicos 2022-2023 o no serlo durante el curso 2023- 2024.

f) No haber ejercido como profesor visitante en Canadá durante más de un año escolar.

g) No estar en posesión del Interim Professional Certificate o del Permanent Professional Certificate de la provincia de Alberta.

h) La renuncia a una plaza aceptada en las convocatorias para los cursos 2022-2023 y 2023- 2024 se podrá considerar motivo de exclusión, según lo contemplado en el apartado 12.4 de esta convocatoria.